

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto general para este ejercicio, y que han sido atribuidas a la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo a resolver:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración, con sus Anexos, que va a ser suscrito entre la Diputación Provincial de Córdoba y la Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura y que tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa para la ejecución del Proyecto denominado “Debates y conferencias de impulso al progreso y modernización de Córdoba”, ajustado al modelo tipo de Convenio nominativo, regulado mediante la base de ejecución 28, adaptado a las modificaciones que en esta materia recoge la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con las matizaciones recogidas en el correspondiente informe, cuyo tenor literal dice así:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO Y LA MODERNIZACIÓN DE CÓRDOBA FUTURA

Córdoba, ade.....de 2025

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, don Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra don Manuel Pérez Yruela, como Presidente, en nombre y representación de la Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura,

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio de colaboración 2025 entre la Diputación de Córdoba y la Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura tiene por objeto contribuir al progreso y la modernización de Córdoba, a través de la realización de mesas redondas, debates y conferencias de impulso al progreso y modernización de Córdoba y el mantenimiento de la actividad virtual a través de su web, aportando la Diputación de Córdoba la cantidad de 3.000,00€..



Las actividades objeto del Convenio, se dividen en dos grupos:

a) Tres debates/coloquios sobre temas de actualidad a celebrar a lo largo del año en la ciudad y provincia de Córdoba. Se celebrarán en las instalaciones que ponen a disposición patrocinadores u otras instituciones. Los actos se llevarán a cabo en función de la disponibilidad de fechas apropiadas para organizarlos y de los ponentes invitados.

b) Gestión de la actividad virtual a través de la web de la Asociación en sus tres vertientes:

- Encuestas online sobre temas de actualidad local.
- Opiniones sobre los temas propuestos a debate por la Asociación.
- Repositorio para su difusión de las actividades recogidas en este proyecto

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia de la Asociación

La Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura está legitimada, en virtud de lo previsto en el artículo 6 de sus Estatutos, que con el título de “Fines” recoge que estos serán los siguientes:

1. Promover el debate que contribuya a la modernización de Córdoba y Andalucía.
2. Contribuir al progreso y modernización de Córdoba, teniendo en cuenta el contexto en el que se inserta, así como las tendencias globalizadoras.
3. Contribuir al debate social desde el análisis riguroso de los problemas y la libertad de expresión.
4. Colaborar en la creación de una ciudad más formada, más informada, contribuyendo directamente a la identificación del papel de nuestra ciudad en el contexto andaluz, español y europeo.
5. Apoyar iniciativas innovadoras y creativas, siendo espacio de encuentro de aquellas que promuevan el cambio y el progreso.

Y para la consecución de los referidos fines, el último párrafo del mismo artículo establece que desarrollará de forma participativa las siguientes actividades:

1. Organización de foros de debate y encuentro.
2. Celebración de actos culturales, académicos y sociales con el objeto de promover un discurso y una opinión basada en la modernización y en la libertad de expresión.
3. Colaboración con otras entidades de fines similares.

Competencia provincial.

Por lo que respecta a la Diputación Provincial, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.

También el Título V del mismo cuerpo legal, titulado “Disposiciones comunes a las entidades locales” en su Capítulo IV denominado “Información y Participación Ciudadanas”, recoge en su artículo 72 la necesidad de que las Corporaciones locales favorezcan el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les faciliten la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus



posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establece el siguiente mecanismo:

- Controles parciales y globales a realizar por la jefa del Servicio de Presidencia, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad"

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 6.420,00 €, aportando la Diputación de Córdoba la cantidad de 3.000,00 €, la Fundación Cajasol 3.000,00 € y la Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura la cantidad de 420,00 €.

El pago de la subvención nominativa por parte de la Diputación Provincial por el importe de **3.000,00 € (Tres mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **420.9121.48907 Conv Asoc para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura. Debates y Conferencias Impulso Progreso y Modernización Córdoba** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube....) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención excepcional de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.



Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad



sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio, 28 de febrero de 2026.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Este convenio, en concreto, promueve la realización de debates y conferencias de impulso al progreso y modernización de Córdoba así como la defensa de la libertad de expresión y el mantenimiento de la actividad virtual a través de su web.

Las sociedades del conocimiento inclusivas son la vía del progreso, ya que su cimiento lo constituye el conjunto formado por el ingenio humano, las innovaciones técnicas y la pujanza del conocimiento y la información.



Esas sociedades poseen un potencial susceptible de lograr impactos positivos y duraderos en la educación, la prosperidad económica, la inclusión social y la protección del medio ambiente, haciéndonos avanzar así hacia una nueva era de paz y desarrollo sostenible.

Hacer hincapié en la importancia de la libertad de expresión es indispensable para edificar democracias prósperas y fomentar la participación de los ciudadanos en la Agenda 2030. La libertad de expresión es un pilar fundamental del Estado de derecho que, a su vez, es una condición indispensable y un resultado del buen gobierno y de un programa de desarrollo centrado en los derechos humanos. Las actividades realizadas en este ámbito contribuyen a la consecución del Objetivo 16, al promover sociedades pacíficas e inclusivas, garantizar el acceso del público a la información y defender las libertades fundamentales.

Las metas alineadas con esta actividad son las siguientes:

16.7 Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.

El ODS 17 plantea una alianza para conseguir mejorar el desarrollo en el mundo. Además, al involucrar a personas y grupos diferentes en la elaboración de los proyectos se fomenta la cohesión social, contribuyendo así a la consecución del objetivo, que aboga por la creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para lograr las metas del desarrollo sostenible.

En concreto, este convenio se encuentran alineado con la meta 17.17: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación

DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN PARA
EL PROGRESO Y LA MODERNIZACIÓN DE
CÓRDOBA FUTURA**

Salvador Fuentes Lopera

Manuel Pérez Yruela

Código seguro de verificación (CSV):

9289 F47C DF12 22AA 9FDE



(92)89F47CDF1222AA9FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 10-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 10-07-

Num. Resolución:
2025/00006477

Insertado el:
10-07-2025

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

PRESUPUESTO DE GASTOS, conforme al desglose del proyecto presentado	
Actividad A: Los costes medios de un debate coloquio se hace sobre la base de dos participantes de fuera de Córdoba, que pernactan un día en la ciudad	
Desplazamiento de intervinientes invitados	100,00 €
Retribución/atención invitados	500,00 €
Alojamiento invitados	100,00 €
Cuñas publicitarias del acto (9)	295,00 €
Difusión en redes sociales	200,00 €
Streaming y Grabación del acto	500,00 €
Diseño e impresión de invitaciones	60,00 €
Asesoramiento técnico y fiscal	60,00 €
Total por debate/coloquio	1.815,00 €
Total Actividad A (1.815,00 € /acto x 3 actos)	5.445,00 €
Actividad B:	
Hosting y dominios. Auditorías de protección de datos y mantenimiento de la página web	300,00 €
Gestión de las encuestas online y posicionamiento en RRSS	675,00 €
Total Actividad B	975,00 €
TOTAL	6.420,00 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Aportación Fundación Cajasol	3.000,00 €
Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura (fondos propios)	420,00 €
Subvención de Diputación Provincial de Córdoba	3.000,00 €
TOTAL	6.420,00 €

Plazo de ejecución:

La temporalidad del proyecto será desde el día uno de mayo de 2025 hasta el día 28 de febrero de 2026.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.



ANEXO II

MEMORIA INICIAL DEL PROYECTO

1) Entidad que solicita la subvención

Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba FUTURA

CIF: G14711238

Dirección Electrónica de Notificaciones: futura@cordobafutura.es

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba FUTURA (en adelante Córdoba FUTURA)

3) Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

El proyecto que se presenta es de tipo cultural y social. Las actividades para 2025 que incluye el proyecto son las siguientes:

- A. Tres debates/coloquios sobre temas de actualidad a celebrar a lo largo del año en la ciudad y provincia de Córdoba. Se celebrarán en las instalaciones que ponen a disposición nuestros patrocinadores u otras instituciones. Los actos se llevarán a cabo en función de la disponibilidad de fechas apropiadas para organizarlos y de los ponentes invitados.
- B. Gestión de la actividad virtual a través de la web de la Asociación en sus tres vertientes: i) encuestas online sobre temas de actualidad local; ii) opiniones sobre temas de debates propuestos por la Asociación; iii) repositorio para su difusión de las actividades recogidas en este proyecto. Para conseguir el máximo impacto de las actividades de la Asociación será fundamental hacer uso de la publicidad online a través de *Google Ads*, que publica tanto en el buscador de Google, como en Youtube y *apps* de android, y *Facebook Ads* que publica tanto en facebook como en Instagram.

Las razones que impulsan a Córdoba FUTURA a presentar este proyecto parten del convencimiento de que la sociedad cordobesa necesita un impulso modernizador, que ayude a identificar y remover los obstáculos debidos a un pasado poco favorable, que han sido un freno para el progreso de nuestra comunidad. Por ello, considera necesario que sus actividades contribuyan al fortalecimiento de una sociedad civil comprometida con su comunidad y que apoye las acciones ciudadanas más innovadoras y creativas.

Creemos que propiciar debates abiertos sobre temas que interesan a la ciudadanía, tratados con objetividad y haciendo un análisis riguroso de los problemas con el examen crítico de los argumentos y el uso de las evidencias empíricas disponibles, es una buena forma de conseguir una sociedad civil más comprometida con su comunidad.

Las actividades usuales que viene realizando la Asociación han consistido en la organización de mesas redondas, debates y conferencias sobre temas de actualidad nacional, andaluza y cordobesa, en número acorde a los recursos con que ha contado la Asociación, variable según el mecenazgo que ha recibido de diversas instituciones. Todos los actos se ofrecen en directo a través del canal YouTube de la Asociación, se graban en su integridad y se alojan en la Web (<http://cordobafutura.es/>).

La ejecución final del proyecto puede experimentar variaciones por las siguientes razones:

- 1) La cantidad aportada por la otra entidad que financia las actividades descritas, la Fundación Cajasol.



- 2) Las cuotas de los socios no siempre se recaudan de forma completa.
- 3) El coste final de las actividades tipo A, descritas y presupuestadas en el punto 13 de esta Memoria puede tener variaciones por diversos motivos: el número de invitados puede variar según el tema objeto del acto; el coste de desplazamientos, alojamientos y atenciones a los intervinientes puede cambiar según sus lugares de procedencia, medio de transporte empleado, necesidad de pasar o no alguna noche en Córdoba o de otras necesidades que pudieran tener. El coste fijado en el punto 13 es para un caso tipo que en algunas actividades puede no coincidir exactamente con la realidad.
- 4) El coste de la Actividad B, descrita y presupuestada en el punto 13, también puede sufrir variaciones en cuanto a lo previsto en “Gestión de las encuestas online”, en función del número de encuestas que se puedan hacer a lo largo del año.

Por todo lo anterior solicitamos que la Junta Directiva pueda: i) aprobar variaciones en el presupuesto de gastos para adaptarlo, en su caso, a esas variaciones; y ii) realizar compensaciones presupuestarias entre las diferentes actividades si fuese necesario, por ejemplo, más actividades de tipo A o similares con los fondos sobrantes del presupuesto de gastos, cuando por alguno de los motivos anteriores los hubiere.

La Asociación se compromete a informar a las entidades patrocinadoras de estas medidas cuando se produzcan y a incluir en la justificación anual de gastos los detalles y comprobantes de los mismos.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto

- a) Objetivo general: contribuir al progreso y la modernización de Córdoba.
- b) Objetivos específicos del proyecto que se presenta:
 - Promover el debate que contribuya a la modernización de Córdoba y Andalucía.
 - Contribuir al progreso y modernización de Córdoba, teniendo en cuenta el contexto en el que se inserta, así como las tendencias globalizadoras.
 - Contribuir al debate social desde el análisis riguroso de los problemas y la libertad de expresión.
 - Colaborar en la creación de una ciudad más formada, más informada, contribuyendo directamente a la identificación del papel de nuestra ciudad en el contexto andaluz, español y europeo.
 - Apoyar iniciativas innovadoras y creativas, siendo espacio de encuentro de aquellas que promuevan el cambio y el progreso.

Se trata de una de las pocas asociaciones de Córdoba que persigue estos fines. Además, es una Asociación sin fines de lucro, cuya gestión se lleva por los socios, en particular por los miembros de la Junta Directiva, en condiciones de voluntariado. Todo ello avala con carácter general el interés social de las actividades de la Asociación que se han descrito anteriormente.

Las metas propuestas para alcanzar los objetivos serían la realización de las actividades descritas anteriormente, intentando lograr que tengan el mayor impacto posible en la ciudadanía.

5) Destinatarios del proyecto



Los actos de Córdoba FUTURA son abiertos y por tanto van dirigidos a toda la ciudadanía. Al hacerlos en directo a través del canal YouTube de la Asociación y dejarlos grabados en su integridad en el repositorio dan la posibilidad a que muchas más personas puedan seguirlos on line o visualizarlos a posteriori. Además, las encuestas on line que se realizan a través de la página Web de la Asociación van dirigidas a toda la población de Córdoba.

6) Periodo de ejecución

La fecha de realización de las actividades será desde el 1 de mayo de 2025 al 28 de febrero de 2026. Si se cumplen las previsiones planteadas, se harán tres actividades en el periodo de un año aproximadamente. Normalmente, la primera actividad se celebra antes del verano y las demás en otoño y en los dos primeros meses del año siguiente. Las fechas concretas se irán fijando en función de la selección de los temas a tratar y de la disponibilidad de los ponentes elegidos.

7) Organización y Recursos humanos

El representante legal de Córdoba FUTURA es el presidente: Manuel Pérez Yruela. C/ Terrones, 8 14004 Córdoba. Correo: futura@cordobafutura.es.

El responsable del proyecto es el secretario-tesorero: Melchor Guzmán Guerrero. Teléfono: 629572732.

Como ya se ha comentado antes, la gestión de la Asociación se lleva por los socios, en particular por los miembros de la Junta Directiva. Por tanto, ningún miembro de la Asociación recibe remuneración alguna por los trabajos de gestión que realice.

No hay ninguna persona dada de alta laboralmente en la Asociación.

Para la realización de las actividades programadas en este proyecto la Asociación cuenta con los colaboradores necesarios que emiten las facturas o minutas correspondientes por los servicios prestados.

Los ponentes de las sesiones que organiza la Asociación se les remunera con la minuta prevista según la cantidad presupuestada en el punto 13. Para los gastos de desplazamiento y alojamiento la Asociación facilita los billetes del transporte público correspondiente y paga las facturas de hotel que se ocasionen. No hay dietas de manutención.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios

La Asociación no cuenta con locales ni sede física propia. Las actividades las realiza en las instalaciones de los patrocinadores o en otros locales de la ciudad o provincia, que son cedidos gratuitamente. Tampoco tiene otro tipo de recurso materiales.

Todo lo necesario para la realización de los actos lo proporcionan los colaboradores de la Asociación.

9) Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación

La Asociación cuenta con tres fuentes de ingresos para este proyecto:

- La subvención de la Diputación prevista de 3.000 €.
- La colaboración de la Fundación Cajasol: que está previsto para 2025 una financiación de 3.000 €.
- Aportación de la Asociación: 420 €.

10) Metodología y viabilidad del proyecto



La Asociación Córdoba FUTURA organiza todas las actividades descritas. Para ello, realiza la selección de los temas a tratar en cada sesión en función del interés social que suscitan y elige los ponentes de reconocida cualificación para cada uno de ellos. Así mismo, dirige el desarrollo de las sesiones, fijando los tiempos de las presentaciones y de los coloquios posteriores, fechas y lugares de celebración. En cada sesión la Asociación contacta con los medios de comunicación, diseña el contenido de la cuña de radio y realiza una amplia difusión a través de las redes sociales. Para la gestión de estas actividades (grabación de las actividades, emisión de la cuña de radio, difusión en redes sociales, tuiting en directo cada sesión, ...), Córdoba FUTURA cuenta con entidades y empresas colaboradoras. Para la elección de estas se tienen en cuenta los precios de mercado para este tipo de tareas, y se acuerda por la Junta Directiva de la Asociación.

Según los objetivos recogidos en el punto 4, los resultados que se pretenden alcanzar es organizar y celebrar las tres sesiones previstas, y realizar las encuestas on line en la página Web de la Asociación.

El número medio de personas que se prevé que asistan de forma presencial a cada acto que realiza la Asociación es de 50, además de las que se conectan en directo y las que después visualizan las grabaciones.

Con antelación suficiente la Asociación comunicará y cursará la invitación procedente al Servicio de Presidencia de la Diputación Provincial de Córdoba.

11) Sistema de evaluación

Cada año se hace una Memoria de las actividades que se realizan que es presentada a la Asamblea General de la Asociación. Se hace un seguimiento sistemático de todas las actividades antes y después de su celebración por parte de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación, haciendo balance de los logros conseguidos y de los aspectos a mejorar y se hacen las correcciones necesarias.

Todas las metas conseguidas y los impactos de las actividades que se realizan tienen evidencias objetivas. Como se ha comentado todos los contenidos de las sesiones desarrolladas se alojarán en la página Web. En el enlace de la página Web de la Asociación aparecen señalados los videos con las grabaciones completas de las sesiones (<http://youtube.com/CordobaFutura>). Además, se recoge el texto de la presentación de cada actividad, las presentaciones de los ponentes cuando existan, imágenes de cada sesión y el reflejo que hayan tenido en los medios de comunicación y redes sociales. Cada sesión tendrá una duración media de más de 2 horas.

12) Medios de difusión y publicidad

Para todas las actividades que se llevan a cabo en este proyecto se elaborará una hoja de presentación con la información básica sobre el contexto de la sesión y una tarjeta de invitación. La difusión del evento se hará a través de correos electrónicos y redes sociales y además se emitirá una cuña de radio, los días anteriores, anunciando cada actividad. Todas las sesiones, que serán presenciales, se emitirán en directo por el canal YouTube de la Asociación, desde el que se puede interactuar mediante chats. Además, durante la celebración de cada acto se tuitarán los aspectos más destacados de las intervenciones de los ponentes y de los debates posteriores.

En todo el material elaborado y en la difusión que se haga a través de los medios de comunicación y las redes sociales, aparecerá la imagen corporativa de la Diputación de Córdoba.



13) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

Como ya se ha recogido anteriormente, Córdoba FUTURA cuenta con tres fuentes de ingresos para este proyecto: la subvención de la Diputación prevista de 3.000 €; la colaboración de la Fundación Cajasol prevista para 2025 de 3.000 €; y la aportación de la Asociación que ascienden a 420 €. Lo que hacen un total de ingresos de **6.420 €**.

A continuación, recogemos el desglose del presupuesto de las actividades previstas:

Actividad A:

Los costes medios de un debate coloquio se hace sobre la base de dos participantes de fuera de Córdoba, que pernoctan un día en la ciudad.

Desplazamiento de intervinientes invitados	100 €
Retribución/atención a los invitados	500 €
Alojamiento de invitados	100 €
Cuñas publicitarias del acto (9)	295 €
Difusión en redes sociales	200 €
Streaming y Grabación del acto	500 €
Diseño e impresión de Invitaciones	60 €
Asesoramiento técnico y fiscal	60 €
Total:	1.815 €
Total, Actividad A (3 actos x 1.815 €)	5.445 €

Actividad B:

La realización de la actividad B, requiere unos gastos estimados:

Hosting y dominios. Auditorias de protección de datos y mantenimiento de la página Web	300 €
Gestión de las encuestas online y posicionamiento en RRSS	675 €
Total, Actividad B:	975 €

Total, Actividad A y B **6.420 €**

Todos los gastos incluyen el IVA correspondiente. La Asociación no se deduce el impuesto.



ANEXO III: MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña.....en nombre y representación decon CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A) Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B) Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención / Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de 20__

La/El interesado o Representante Legal

Fdo:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA"

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto para que la Diputación Provincial de Córdoba aporte la cantidad de **3.000,00 €** que deberá imputarse con cargo a la aplicación presupuestaria **420.9121.48907** denominada **“Conv Asoc para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura. Debates y Conferencias Impulso Progreso y Modernización Córdoba”** del presente ejercicio económico 2025.

Tercero.- Formalizar con la Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura, como entidad beneficiaria de la subvención nominativa, el correspondiente Convenio y para cuya firma está facultado el Presidente de esta Diputación Provincial y el Presidente de la citada Asociación para el Progreso y la Modernización de Córdoba Futura.

Cuarto.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.

Lo que decreto y firmo electrónicamente en Córdoba, en la fecha indicada al pie.

La Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda

(firmado y fechado digitalmente)

Código seguro de verificación (CSV):

9289 F47C DF12 22AA 9FDE



(92)89F47CDF1222AA9FDE

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefatura Servicio Presidencia MUÑOZ GAVILAN PURIFICACION el 10-07-2025

Organo resolutor Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda SILES MONTES MARTA ISABEL el 10-07-

Num. Resolución:

2025/00006477

Insertado el:

10-07-2025